



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 033-2025-UNAAT

Tarma, 20 de febrero de 2025

VISTO:

Los expedientes presentados por los bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería para obtener el Título Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector...!"*, así mismo que: *"El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023 se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", documento que consigna en el numeral 7.3 lo siguiente: *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria...!"*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 033-2025-UNAAT

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutorio enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, novena versión;

Que, habiendo verificado los expedientes para titulación presentado por los bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería, los mismos que se encuentran concordantes con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, novena versión, referido a los requisitos y procedimientos para obtener el título profesional y a su vez, considerando lo establecido en el inciso **j)** del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; respecto a las Funciones de la Comisión Organizadora que a la letra dice: "**Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades...**", y;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Enfermería a los siguientes bachilleres de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud- UNAAT:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BALDEON TARAZONA KEVIN BRAYAN
2	CARRION GUARDA SEBASTIAN DOMENICO
3	CELESTINO MARTINEZ SEBASTIAN DE JESUS
4	LEON MAMANI YLIANA VANESSA
5	MANSILLA PINTO SARA MILAGROS
6	MEZA TORRES HANS KAMMERLINGH
7	ORELLANA LAUREANO MILAGROS DE LOS ANGELES
8	ORIHUELA PUCHOC MABELY KEYLA
9	PACHECO BATALLA EDUARDO JESUS
10	PEREZ VENTO MILAGROS YOJHANA
11	PUENTE SALCEDO EVELYN ARASELY
12	QUIJADA ACEVEDO DAYANA JEFRY
13	QUISPE MUÑOZ LUIS MIGUEL
14	RIVERO MORALES ALFIO ALEXANDER
15	SANCHEZ FARA SAUL FRAN
16	SANCHO PACHECO CESIAH DAMARIS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 033-2025-UNAAT

17	SIMEON CHAUPIS YANEL MELANY
18	SOVERO BALDEON EVELYN YURLY
19	TEJEDA HUAMAN YESNEI YEIRA
20	TORPOCO CURIÑAHUI GIANELLA KHRISTINA
21	TORRES INGA MICHELLE ROSINA
22	TUMIALAN ROMERO NOEMY CARLA
23	UCHARIMA GOMEZ GUISELA JHAKYLI
24	ZEGARRA QUIÑONES CLENIA ROSARIO
25	ZURITA HINOSTROZA DIOMARA WUENDI

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** a la alta Dirección para que se proceda con el procedimiento conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los interesados para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD